

# La **G**aceta del **TESE**

órgano informativo del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

Año 7, No 49, mayo - junio 2003

**Reglamento de Posgrado**

**Reglamento de Titulación**

**Convenio TESE - CINVESTAV**

**Acredita el CACEI el programa  
académico de la  
carrera de Ingeniería en  
Sistemas Computacionales**



## DIRECTORIO

**LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS**

Gobernador Constitucional del Estado de México

**ING. ALBERTO CURI NAIME**

Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México

## JUNTA DIRECTIVA

Presidente: **ING. ALBERTO CURI NAIME**, Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social del Estado de México. Suplente: **ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO**, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior. **C.P. SALVADOR MARTÍNEZ CERVANTES**, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de México. **LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México. **LIC. RAMÓN CÁRDENO ORTIZ**, Director General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública (SEP). **LIC. FRANCISCO SANTIAGO JAIME**, Representante de la SEP en el Estado de México. **ING. JOSÉ A. LIZÁRRAGA DÍAZ**, Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados de la SEP. **C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ PASTRANA**, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec. **PROFR. ROBERTO RUIZ LLANOS**, Representante del Sector Social de Ecatepec. **LIC. MANUEL BAUTISTA LÓPEZ**, Representante del Sector Productivo de Ecatepec. **ING. FRANCISCO BAUTISTA ÁLVAREZ**, Presidente del Patronato TESE A.C. Comisario: **C.P. JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Director de Control y Auditoría del Sector Educación Básica, Media Superior y Superior del Gobierno del Estado de México. Secretario: **DR. RUBÉN JAIME BARAJAS VÁZQUEZ**, Representante del Sector Productivo de Ecatepec.

## AUTORIDADES DEL TESE

**M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA**, Director General. **DR. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LÓPEZ**, Director Académico. **C. P. ANÍBAL PACHECO GÓMEZ**, Director de Administración y Finanzas. **M. EN C. MARIO QUEZADA ARAGONEZ**, Director de Vinculación y Extensión. **ING. PONCIANO VALERO DOMÍNGUEZ**, Jefe de la Unidad de Planeación. **LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO**, Abogado General. **C.P. JOSÉ LUIS MORENO HERNÁNDEZ**, Contralor Interno.

#### MISIÓN

"El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec es una institución pública que tiene como misión ofrecer educación superior de calidad, a través de programas académicos, de investigación, de difusión y de vinculación orientados a satisfacer las demandas de conocimiento que requieren los sectores público, privado y social, manteniendo una planta docente actualizada y con grados académicos, y un modelo académico flexible y dinámico que incluya diversas modalidades educativas, con planes y programas de estudio acreditados y egresados certificados por organismos externos; desarrollando en sus alumnos habilidades científicas, humanísticas y tecnológicas, pensamiento crítico y competencias laborales que les permitan participar en la transformación social, económica y cultural del estado y del país, con responsabilidad social y elevado espíritu de honestidad y ética en su vida cívica y profesional".

#### VISIÓN

"El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec es una institución pública de excelencia y abierta a la generación, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento científico, humanístico y tecnológico; capaz de garantizar programas académicos y de investigación acreditados, con alta pertinencia social, cultural y económica, vinculados a las necesidades de los sectores público, privado y social, formación integral fundamentada en valores cívicos y éticos, habilidades intelectuales y competencias para el mundo del trabajo; evaluación institucional, estatal, nacional e internacional; consolidación de cuerpos académicos con un alto perfil en docencia e investigación; egresados de clase mundial, certificados por organismos nacionales y extranjeros, comprometidos con el desarrollo humano y sustentable y solidarios con los principios de libertad, democracia y justicia".

La Gaceta del TESE, publicación bimestral, impresión Agosto de 2003, número de Reserva al Título de Derechos de Autor: 04 - 1998 - 060218124000 - 19. CEAPE A:205/4/023/03-3. Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, Av. Hank González, Esq. con Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac C.P. 55210, Ecatepec, Estado de México. Teléfono y Fax. 5710-4560. Distribuye el Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión. Imprenta: Creatividad Gráfica. Secc.10 Mz. 13, L.11. Col. Río de Luz. Ecatepec, Estado de México.

**Editor:** Lic. María Isabel Arroyo Pérez. **Diseño de página maestra:** D.G. Fernando Rubio Orozco. **Fotografía:** Marcos Meléndez Hernández, Rocío Moreno Alcántara. **Reporteros:** Lic. Claudia Iveth Campos Gutiérrez. **Colaboradores:** Ing. Ponciano Valero Domínguez. **Portada:** Detalle en rojo del mural de Julio Carrasco Bretón, ubicado en el edificio de Vinculación. **Fotografía:** Rocío Moreno Alcántara.

Los artículos son responsabilidad de los autores, la información que aparece sin firma es asumida por el editor.

## Contenido

- 2 Editorial
- 3 LXIII Informe de actividades del TESE a la H. Junta Directiva
- 5 Reglamento de Titulación
- 8 Reglamento de Posgrado
- 13 Acredita el CACEI el programa académico de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales
- 14 Realiza la jefatura de carrera la Primera Jornada del Contador
- 15 Firma el TESE convenio con la Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica A.C.
- 16 Reciben contrato por tiempo indeterminado y estímulos al desempeño docente profesores del TESE
- 17 Convenio de colaboración entre el Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
- 20 La Nota Gráfica



Como parte de las actividades sustanciales del Tecnológico descritas en el Programa de Desarrollo Institucional, se encuentra la revisión y actualización del marco normativo conforme a las necesidades institucionales y la legislación vigente de los gobiernos federal y estatal que al caso se aplique; por ello, en este número se publican los Reglamentos de Titulación y de Posgrado aprobados por la Junta Directiva del TESE.

Además, en este número de La Gaceta del TESE se presenta el LXIII Informe de Actividades a la H. Junta Directiva, del periodo comprendido del 9 de abril al 10 de julio, en donde se mencionan los rubros de Docencia, Investigación y Posgrado, Administración y Planeación y Evaluación.

En el ámbito de la Vinculación se firmaron importantes convenios con el Centro de Investigación de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional y con la Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica (AMICEE), mismos que se espera beneficien el quehacer institucional y fortalezcan la relación del TESE con estas instituciones.

Es de relevante trascendencia que en reciente fecha, el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) otorgó al TESE la acreditación del programa académico de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, lo que refleja el trabajo conjunto de los alumnos y del personal docente, administrativo y directivo.

El Tecnológico reconoce la trascendencia de la labor educativa de los profesores, a través del Programa de Estímulos al Desempeño docente, mediante el cual los profesores reciben un ingreso adicional en función de la calidad de sus servicios, capacitación, dedicación y cumplimiento, que son medidos por medio de una evaluación en la que también intervienen los alumnos. Con base en diversas evaluaciones se otorgó dicho estímulo a 85 profesores y para asegurar la permanencia de la planta docente se entregaron 11 comunicados de contrato por tiempo indeterminado.



# de actividades

## Informe

### **LXIII Informe de actividades del TESE a la H. Junta Directiva**

Periodo que comprende del 9 de abril al 10 de junio del 2003

#### **DOCENCIA**

En relación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el semestre 2003-2, el día 7 de junio del año en curso, se aplicó el examen de admisión a un total de 1,450 aspirantes.

En el periodo que se informa, 40 alumnos realizan el servicio social, 233 las residencias profesionales, y se titularon 77 egresados.

Por lo que respecta al programa de profesionalización de los docentes, seis profesores cursan estudios de maestría o doctorado en diversas instituciones de educación superior, en tanto que 58 docentes concluyeron el quinto cuatrimestre y 28 el tercero, de la Maestría en Ciencias de la Educación, con especialidad en docencia.

En el Centro de Información se atendió en promedio diario a 1,896 usuarios en los servicios de biblioteca, hemeroteca, Internet y Edusat; el acervo bibliográfico se incrementó de 31,750 a 32,650 volúmenes.

En ceremonia celebrada en las instalaciones del TESE, el Presidente del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI), hizo entrega de la

Constancia de Acreditación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, con lo que ya suman seis las carreras acreditadas.

#### **INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

En las instalaciones del Tecnológico, se llevó a cabo el Coloquio de Investigación y Posgrado, organizado conjuntamente con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en el que se dieron a conocer las líneas de investigación y los proyectos de ambas instituciones, para establecer un vínculo de cooperación en las áreas de Ingeniería Química y Bioquímica, a nivel licenciatura y posgrado.

En el periodo que abarca el presente informe, 22 alumnos continúan participando en 15 proyectos de investigación que se desarrollan en los laboratorios de Química y Bioquímica.

Entre las actividades de vinculación desarrolladas en el periodo de referencia, destacan: Participación en el Foro Estatal del Agua, y suscripción de un convenio con la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para simplificar los trámites de registro de títulos y expedición de cédulas profesionales, utilizando medios electrónicos y la red Internet.

Continúa el cuarto periodo de cursos para obtener el Certificado de Asociado en Redes de Computación, con un total de 197 alumnos. Además, concluyeron cuatro cursos:

Uno de "Computación de oficina", dos de "Mantenimiento de computadoras personales" y uno de "Autocad 2000", con una asistencia total de 70 participantes.

En los ámbitos cultural y deportivo se participó en los siguientes eventos, entre otros: "IV Festival de Danza"; "III Festival de Teatro"; exposición pictórica "Noche de soledad"; 320 juegos en torneos internos y 91 en ligas



sig.pág ►

y torneos externos; XII Juegos Deportivos Estudiantiles de Educación Superior del Estado de México 2002-2003, etapa regional, y cuadrangular de básquetbol femenino en la ENEP-Aragón.

En cuanto a los cursos de idiomas, se conformaron 44 grupos de inglés y 4 de francés, y se inició el primer módulo "Comprensión de textos", con duración de 50 horas, para los profesores del TESE que cursan la Maestría en Ciencias de la Educación, con especialidad en docencia.

## ADMINISTRACIÓN

En el marco de las relaciones interinstitucionales, destaca la asistencia a los siguientes eventos: XI Reunión de Directores de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería; XV Congreso Anual de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, A. C.; Primer Congreso Nacional "Misión de la Ingeniería Mexicana en el Desarrollo Humano", organizado por la Academia de Ingeniería; VIII Reunión Nacional de Directores de los Institutos Tecnológicos Descentralizados; XXI Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y Reunión de Coordinación Interna de Rectores y Directores de Organismos Descentralizados de Educación Superior del Estado de México.

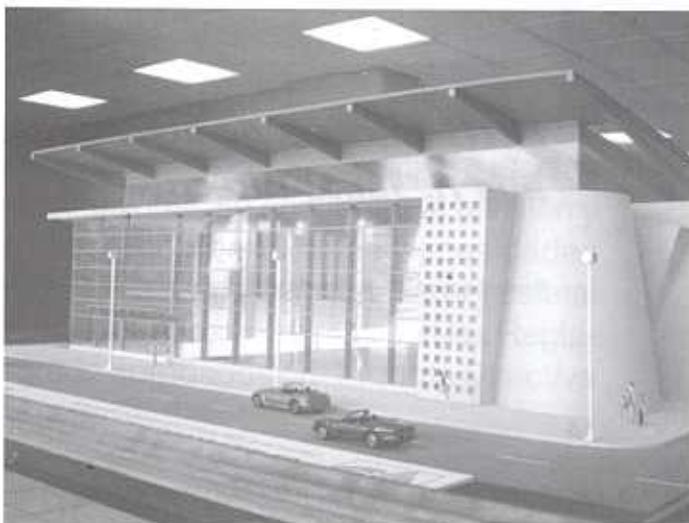
Se entregaron 12 dictámenes de contrato por tiempo indeterminado, a igual número de servidores públicos académicos dictaminados por la Comisión Dictaminadora Externa en la materia, con lo que, a la fecha, suman ya 47 los profesores que ostentan este tipo de contrato, lo que representa el 22 % del total de la planta docente.

En el marco del programa de ampliación y conservación de áreas verdes, se llevó a cabo la forestación de 1,518 m<sup>2</sup>, mediante colocación de pasto, así como la plantación de 405 árboles.

Por lo que respecta a la revisión del marco jurídico de este Organismo, a fin de adecuarlo a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, actualmente se terminaron los Reglamentos: de Titulación y de Posgrado.

## PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Del presupuesto autorizado por la cantidad de \$88'913,324.00, al mes de abril del presente año, el Tecnológico tiene un presupuesto ejercido pagado por \$20'632,677.00, que representa el 23.21%, quedando pendiente de ejercer el 76.79% sobre el total del presu-



puesto autorizado modificado. Por otra parte, la Tesorería General del Gobierno del Estado de México continúa pendiente de liquidar \$2'500,000.00 de los \$8'000,000.00 autorizados por la SEP, para la construcción de una Unidad Académica Departamental tipo II, correspondientes al año del 2001; también tiene pendiente de liquidar \$4'000,000.00 para la construcción de una Unidad Académica Departamental tipo II, para las Carreras de Ingeniería Industrial y Mecatrónica, cuya construcción se inició el 2 de junio del año en curso.

Entre las actividades desarrolladas por el Órgano de Control Interno destacan: Auditorías administrativas a los Departamentos de Gestión Tecnológica, Ingenierías Mecánica e Industrial y al Centro de Educación Continua; evaluación al Servicio Médico, Trabajo Social, Centro de Cómputo y a los procesos en la elaboración de la nómina; participación en los procesos de licitación; análisis a los Estados Financieros correspondientes a los meses de marzo y abril del 2003, y arqueos practicados a los Departamentos de Tesorería y de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el ámbito de la planeación, se elaboró la propuesta de Calendario Escolar para el ciclo escolar 2003-2004, y se participó en el "Taller de Conceptos y Herramientas", para la implantación del Sistema de Planeación Estratégica Estatal.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de Desarrollo 2001-2006 del TESE, y con el objeto de fomentar e impulsar una cultura de calidad en todas las áreas que lo conforman, se está llevando a cabo una revisión y actualización de los procesos, lo que permitirá la mejora continua de los mismos.

# Reglamento de Titulación

## Capítulo Primero Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece las normas a que habrá de sujetarse el proceso de titulación profesional, en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Corresponde al Director Académico, a través de la Unidad de Servicios Escolares, la vigilancia y aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Tecnológico.-** El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- II. **Dirección.-** La Dirección Académica.
- III. **Unidad.-** La Unidad de Servicios Escolares.
- IV. **Departamento.-** El Departamento Académico de los distintos programas de estudio que se imparten en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- V. **Consejo.-** El Consejo Académico Departamental que corresponda.
- VI. **Alumno.-** El educando inscrito en alguna de las carreras que se imparten en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- VII. **Egresado.-** Al alumno que haya cumplido con el total de créditos del plan de estudios correspondiente.

**Artículo 3.** Para iniciar los trámites de titulación se tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La prestación del Servicio Social, y
- II. Los demás que para el efecto se establezcan en cada opción de titulación.

## Capítulo Segundo De las Opciones de Titulación

**Artículo 4.** Las opciones de titulación del Tecnológico serán las siguientes:

- I. Tesis Profesional;
- II. Proyecto de Investigación;
- III. Seminario de Titulación;
- IV. Posgrado;
- V. Promedio General Sobresaliente;
- VI. Créditos Adicionales de Especialización;
- VII. Experiencia Profesional;
- VIII. Examen de Conocimientos por Areas;
- IX. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), y
- X. Memoria de Residencia.

**Artículo 5.** La Tesis Profesional consiste en un trabajo escrito, cuyo objetivo es la aportación de nuevos enfoques sobre un tema relacionado con la carrera cursada, y requiere que el egresado presente examen profesional.

**Artículo 6.** El Proyecto de Investigación, consiste en presentar un informe técnico final, acerca de la investigación realizada que conlleve a la propuesta, desarrollo

sig.pág ►

o innovación de material, equipo, prototipo, proceso o sistema.

El tema y planteamiento del proyecto de investigación deberá ser aprobado por el Consejo y podrá ser iniciado a partir de que se tenga cubierto el sesenta por ciento de los créditos de la carrera.

Esta opción podrá presentarse bajo las siguientes modalidades:

- I. **Individual.** - Cuando el trabajo de investigación lo desarrolle un alumno.
- II. **Colectiva.** - Cuando el trabajo de investigación lo desarrollen hasta cuatro alumnos de la misma carrera.
- III. **Colectiva Interdisciplinaria.** - Cuando el trabajo de investigación lo desarrollen hasta seis alumnos de diferentes carreras que se imparten en el Tecnológico.

**Artículo 7.** El Seminario de Titulación consiste en que el egresado apruebe un seminario que para tal efecto determine el Consejo, con una duración mínima de ciento cincuenta horas. Para acreditarlo se deberá obtener una calificación no menor de ocho y una asistencia mínima del noventa por ciento, además de presentar un trabajo escrito relacionado con el mismo.

**Artículo 8.** El Posgrado se podrá realizar bajo las siguientes modalidades:

- I. Estudios afines a la carrera del egresado.
  - a) Obtener diploma de especialización.
  - b) Acreditar el cincuenta por ciento de maestría.
- II. Estudios diferentes a la carrera del egresado.
  - a) Acreditar el setenta por ciento de maestría.

Estas modalidades deberán ser aprobadas por el Consejo.

**Artículo 9.** El Promedio General Sobresaliente esta dirigido al egresado que haya obtenido un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) o más durante toda su carrera y que no haya reprobado ninguna asignatura durante la misma.

**Artículo 10.** Los Créditos Adicionales de Especialidad consisten en la acreditación por parte del alumno, de asignaturas de especialidad de su carrera u otra afín, el número de créditos estará determinado por el Consejo.

**Artículo 11.** La Experiencia Profesional consiste en la elaboración de un informe escrito de tipo técnico, de la práctica profesional del egresado, durante un período no menor a un año efectivo en el área de conocimiento de su carrera. El informe escrito deberá ser aprobado por el Consejo.

**Artículo 12.** El Examen de Conocimientos por Áreas, consiste en la aprobación de un conjunto de exámenes sobre un grupo de áreas determinadas o de asignaturas de la carrera cursada. Este podrá aplicarse simultáneamente a todos aquellos egresados que lo hayan solicitado. El examen de conocimientos deberá ser autorizado por el Consejo.

**Artículo 13.** El Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), que aplica el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), consiste en obtener el testimonio de alto rendimiento o el de desempeño académico satisfactorio.

**Artículo 14.** La Memoria de Residencia Profesional, consiste en la presentación de un reporte del desarrollo de la Residencia, que por su contenido y calidad haya sido evaluado de conformidad con el artículo 8, fracción V, del Reglamento de Residencias Profesionales.

**Artículo 15.** El registro de la opción de titulación deberá solicitarse al Departamento; una vez registrada sólo podrá cambiarse a solicitud del interesado, en las modalidades II y III señaladas en el artículo 6 del presente Reglamento, será necesaria la solicitud de todos los alumnos.

---

### Capítulo Tercero De los Asesores

---

**Artículo 16.** Las opciones I, II, VII y X del artículo 4 del presente Reglamento, deberán ser dirigidas por un asesor.

**Artículo 17.** El asesor será el responsable de la supervisión y orientación del trabajo realizado por el alumno o egresado.

**Artículo 18.** Invariablemente el alumno o egresado tendrá como asesor un profesor del área académica en que pretende titularse, pudiendo tener por excepción un asesor de otra área, incluyendo asesores externos.

**Artículo 19.** El asesor deberá ser titulado, con cédula profesional y experiencia académica y/o profesional mínima de tres años.

**Artículo 20.** El asesor externo deberá, además de lo estipulado en el artículo anterior, pertenecer a una Institución de Educación Superior de reconocido prestigio o de un colegio o asociación de profesionistas, debidamente registrada.

La Dirección extenderá el nombramiento de asesor externo.

---

#### Capítulo Cuarto Del Jurado y del Protocolo de Recepción Profesional

---

**Artículo 21.** Todas las opciones de titulación serán sancionadas por un Jurado, quien deberá revisar que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y elaborará el acta del Protocolo de Recepción Profesional.

El Jurado será designado por el Consejo y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

**Artículo 22.** Todas las opciones de titulación, excepto las de Tesis Profesional, Promedio General Sobresaliente y Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), el alumno o egresado deberá presentar por escrito una síntesis de lo realizado en la opción elegida, misma que dará lectura como parte del Protocolo de Recepción Profesional.

**Artículo 23.** Los miembros del Jurado deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor del Tecnológico o asesor externo.
- II. Contar con experiencia profesional y docente mínima de tres años.
- III. Poseer Título y Cédula Profesional.
- IV. Tener conocimientos comprobables del tema presentado.

**Artículo 24.** El Presidente del Jurado tendrá a su cargo la dirección y desarrollo del Protocolo de Recepción Profesional, cuidando que se realice con la seriedad, profesionalismo y solemnidad que su naturaleza requiere; en el caso del examen profesional en la opción de Tesis Profesional, tendrá voto de calidad. En todas las opciones tomará la protesta correspondiente.

**Artículo 25.** El Secretario del Jurado tendrá a su cargo levantar el acta respectiva y dar lectura a la misma y recabar las firmas de los miembros del Jurado.

**Artículo 26.** El Vocal del Jurado auxiliará al Secretario en todo lo relativo a sus funciones.

**Artículo 27.** En la opción de Tesis Profesional, el examen profesional será evaluado por cada miembro del Jurado otorgando los siguientes veredictos:

- I. Mención honorífica.
- II. Unanimidad.
- III. Mayoría de votos.
- IV. Aplazado.

El veredicto del examen es inapelable e irrevocable.

**Artículo 28.** Con relación al artículo anterior, si el veredicto es de Aplazado no podrá concederse al egresado otro examen sino pasados tres meses, esta situación se considerará como una de las tres oportunidades a las que tiene derecho.

**Artículo 29.** En la opción de Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) en caso de obtener el testimonio de alto rendimiento, el Jurado otorgará el veredicto de Mención Honorífica.

---

#### Capítulo Quinto De los Términos

---

**Artículo 30.** Se tendrá un máximo de tres oportunidades para titularse, cada registro y autorización de una opción o el resultado adverso en la misma, se considerará como una oportunidad.

En el caso de agotar el número de oportunidades señaladas en este artículo, el Consejo determinará la situación de titulación del alumno o egresado, a petición del mismo a través del Departamento.

**Artículo 31.** En las opciones de Tesis Profesional y Proyecto de Investigación, los trabajos deberán ser concluidos en un término no mayor de un año, contado a partir de la fecha en que el tema sea aprobado; en casos excepcionales y debidamente justificados se podrá con-

sig.pág ►

ceder una prórroga de seis meses. De no hacerlo, el alumno o egresado deberá registrar otra opción o un nuevo tema.

**Artículo 32.** En la opción de Experiencia Profesional el informe escrito deberá ser entregado en un término no mayor a seis meses, contado a partir de la fecha de asignación del asesor, se podrá conceder una prórroga de tres meses por causa justificada. De no hacerlo, el egresado deberá registrar otra opción.

**Artículo 33.** En la opción de Seminario de Titulación al concluir este, el egresado dispondrá de un mes para entregar el trabajo relacionado con el tema del Seminario. De no hacerlo, deberá registrar otra opción o un nuevo tema.

### Capítulo Sexto De la Expedición del Título Profesional

**Artículo 34.** El Jurado en el término de tres días turnará el acta de recepción profesional al Departamento, quien la remitirá en un plazo no mayor de setenta y dos horas a la Unidad para la expedición del Título Profesional.

**Artículo 35.** Los Títulos Profesionales que expida el Tecnológico, deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en los convenios que al efecto suscriba con autoridades competentes.

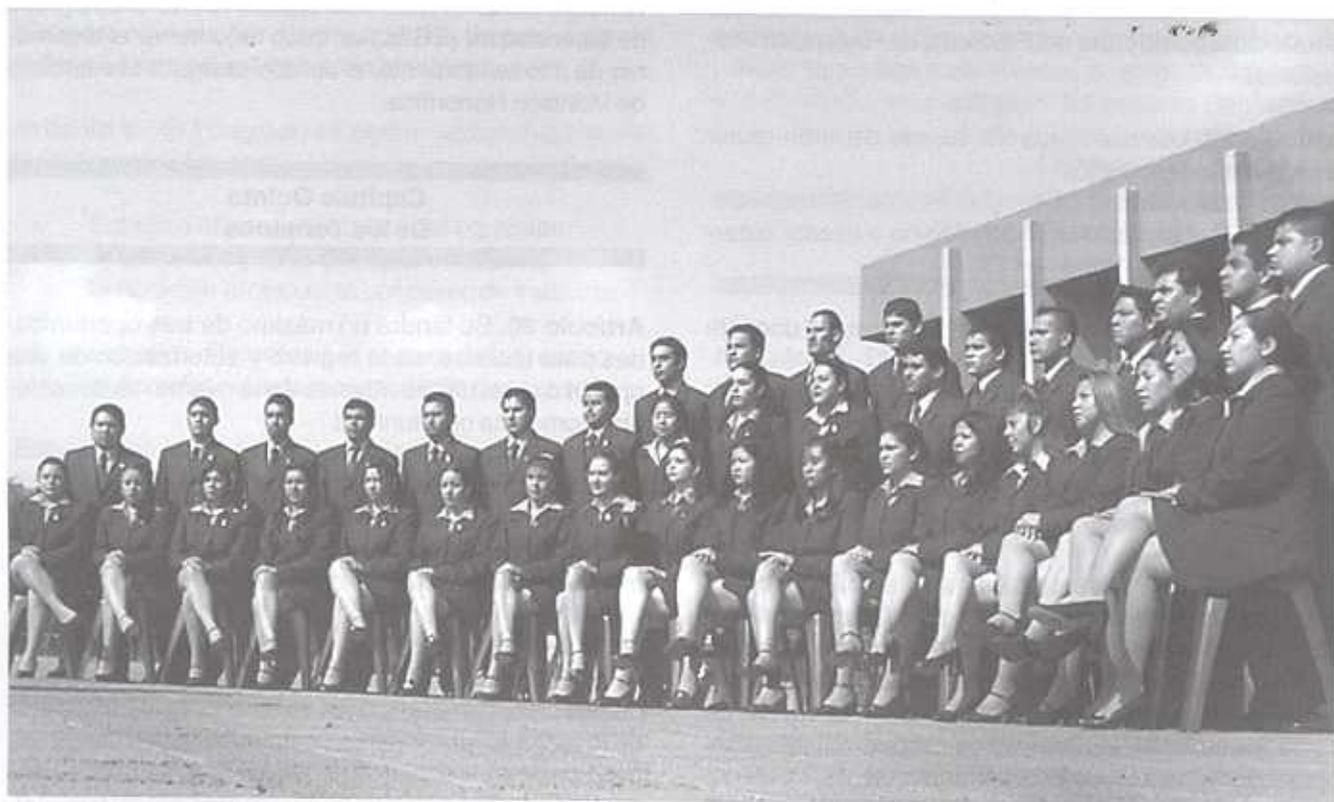
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en LA GACETA del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en LA GACETA del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**TERCERO.** Se abroga el Reglamento para la Obtención de Títulos Profesionales aprobado por la Junta Directiva el día 12 de mayo de 1994 y las reformas aprobadas el 27 de mayo de 1999.

El presente Reglamento fue aprobado durante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 10 de junio del 2003.



# Reglamento de Posgrado

## Capítulo Primero Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece la organización y desarrollo de los estudios de especialización, maestría y doctorado, que se impartan en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

Corresponde al Director Académico, la vigilancia y aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 2.** En el presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Tecnológico.-** El Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;
- II. **Consejo.-** Al Consejo Académico de Posgrado y de Investigación;
- III. **Dirección.-** La Dirección Académica;
- IV. **Subdirección.-** La Subdirección de Investigación;
- V. **Departamento.-** El Departamento Académico de los distintos programas de estudio que se imparten en el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, y
- VI. **Posgrado.-** Los estudios de especialización, maestría y doctorado.

## Capítulo Segundo Objetivos del Posgrado

**Artículo 3.** El Posgrado, tiene la finalidad de formar recursos humanos para la profesionalización, la docencia y la investigación en algún campo científico, tecnológico o humanístico.

**Artículo 4.** Los estudios de especialización tienen como objetivo, formar recursos humanos, para el desempeño profesional en los sectores productivos, de bienes y servicios.

**Artículo 5.** Los estudios de maestría tienen como objetivo, formar recursos humanos para la docencia y la investigación aplicada al desarrollo y la innovación tecnológica.

**Artículo 6.** Los estudios de doctorado tienen como objetivo, formar recursos humanos para la alta docencia y la investigación orientada a la generación y difusión de nuevos conocimientos.

## Capítulo Tercero De la Organización

**Artículo 7.** Las funciones de planeación, gestión, coordinación, evaluación y operación del posgrado, se realizarán por conducto de las siguientes autoridades:

- I. El Director Académico.
- II. El Subdirector de Investigación.
- III. Los Jefes Departamentales Académicos.

**Artículo 8.** Corresponde a la Dirección, la planeación y gestión de los programas de posgrado y de investigación, y las demás funciones que le confiere el presente Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 9.** Corresponde a la Subdirección, la coordinación y evaluación de los programas de posgrado y de investigación, y las funciones que le confiere el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 10.** Corresponde a los Departamentos, la operación de los programas de posgrado y de investigación, y vigilar que se cumplan las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

sig.pág ►

**Artículo 11.** Los programas de posgrado se llevarán a cabo en los Departamentos y áreas de investigación del Tecnológico.

**Artículo 12.** El posgrado podrá estar orientado a la profesionalización en el caso de los estudios de especialización y maestría, y a la investigación en los estudios de maestría y doctorado.

**Artículo 13.** Los planes de estudio deberán especificar como mínimo:

- I. La fundamentación;
- II. Los perfiles del egresado;
- III. La metodología empleada en el diseño curricular;
- IV. La estructura del plan y los contenidos programáticos;
- V. Los criterios académicos y administrativos para su implementación;
- VI. Los mecanismos para su evaluación y actualización, y
- VII. Los currícula y la definición del tiempo de dedicación del personal académico que participará en los programas de posgrado.

**Artículo 14.** Los proyectos de investigación y desarrollo asociados al posgrado, deberán permitir que los alumnos y docentes amplíen y profundicen sus conocimientos en algún campo científico, tecnológico o humanístico.

---

#### Capítulo Cuarto Del Consejo

---

**Artículo 15.** El órgano académico, en materia de posgrado y de investigación, será el Consejo y estará integrado por las siguientes autoridades del Tecnológico:

- I. El Director General como Presidente.
- II. El Director Académico como Secretario.
- III. El Subdirector de Investigación.
- IV. Los Jefes Departamentales Académicos.

- V. Un académico, por cada programa de posgrado que se imparte.

**Artículo 16.** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer objetivos, políticas, lineamientos y organización académica del posgrado y de la investigación.
- II. Emitir opinión sobre las iniciativas que en materia de posgrado y de investigación le sean presentadas.
- III. Establecer comisiones permanentes o temporales.
- IV. Promover proyectos de investigación y desarrollo, vinculados al posgrado que se ofrece.
- V. Proponer coordinadores académicos de posgrado.
- VI. Emitir opinión sobre los temas de tesis de maestría y doctorado.
- VII. Las demás no conferidas expresamente a otro órgano académico.

**Artículo 17.** El Consejo establecerá la forma en que deberá de llevarse a efecto las sesiones, así como los acuerdos que se tomen.

**Artículo 18.** La evaluación del aprendizaje en el posgrado, estará a cargo del Departamento y será determinada por el Consejo.

---

#### Capítulo Quinto Del Personal Académico

---

**Artículo 19.** El Director General determinará al personal académico de posgrado a propuesta de la Dirección.

**Artículo 20.** El personal académico de posgrado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener el grado de Maestría o Doctorado.
- II. Haber dirigido investigación científica, tecnológica o educativa y publicado, como mínimo, tres artículos en revistas reconocidas o tener trabajos académicos y de investigación equivalentes.

- III. Tener como mínimo cinco años de experiencia docente a nivel licenciatura o posgrado.
- IV. Ser profesor de tiempo completo o medio tiempo del Departamento.

**Artículo 21.** Podrán formar parte del personal académico de posgrado, los profesores invitados que, además de cumplir con lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo anterior, pertenezcan a una institución de educación superior nacional o extranjera de reconocido prestigio.

**Artículo 22.** Son obligaciones del personal académico de posgrado:

- I. Impartir cátedra a nivel de estudios de licenciatura y de posgrado.
- II. Dirigir tesis de posgrado.
- III. Realizar y dirigir trabajos de investigación y desarrollo.
- IV. Publicar por lo menos un artículo por año.
- V. Desempeñar las comisiones que las autoridades u órganos colegiados le encomienden.

### **Capítulo Sexto Del Ingreso y Permanencia de los Alumnos**

**Artículo 23.** Para ser admitido como alumno de posgrado, el aspirante deberá satisfacer los requisitos que se establezcan en la convocatoria que para el efecto se publique.

**Artículo 24.** Los alumnos de posgrado no podrán cursar dos o más posgrados simultáneamente.

**Artículo 25.** Los alumnos de posgrado podrán cursar asignaturas de otros programas afines al que están cursando en el Tecnológico o de otras instituciones de educación superior.

**Artículo 26.** Los alumnos de posgrado, podrán ser de tiempo completo o medio tiempo.

**Artículo 27.** Los alumnos de posgrado tendrán un asesor de estudios, nombrado por el Departamento, quien dirigirá la tesis de maestría y doctorado.

**Artículo 28.** El plazo para cursar la especialización, estará fijado en los planes y programas de estudio.

**Artículo 29.** El plazo máximo para cursar una maestría o doctorado, será el número de semestres que indique el plan de estudios correspondientes, más un 100% adicional. Dentro de este plazo deberá presentarse al examen de grado.

**Artículo 30.** Concluidos los plazos a que se refieren los dos artículos anteriores, el Consejo, a solicitud del alumno, podrá autorizar una última reinscripción, teniendo en cuenta el desempeño académico del solicitante.

**Artículo 31.** Los alumnos de posgrado que no terminen sus estudios en los plazos determinados en los artículos 29 y 30 de este Reglamento, no podrán presentar el examen para optar por el Grado correspondiente.

**Artículo 32.** Los alumnos de posgrado deberán observar el Reglamento de Alumnos, en lo correspondiente a derechos y obligaciones; responsabilidades y sanciones.

### **Capítulo Séptimo Del Otorgamiento de Grados Académicos**

**Artículo 33.** En los estudios de especialización se otorgará Diploma de Especialización; en los de Maestría se otorgará, Grado Académico de Maestro en Ciencias, cuando la orientación de los planes de estudio sea la investigación y Maestro en Ingeniería o en otras disciplinas, cuando la orientación de los planes de estudio sea la profesionalización, y en los de Doctorado se otorgará el Grado de Doctor en Ciencias.

Los Diplomas de Especialización y los Grados Académicos serán otorgados por el Tecnológico.

**Artículo 34.** Para obtener el Diploma de Especialización será necesario:

- I. Haber cubierto el respectivo plan de estudios.
- II. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el plan de estudios de que se trate y en la legislación aplicable.

**Artículo 35.** Para obtener el Grado de Maestro en Ciencias o Maestro en Ingeniería o en otra disciplina será necesario:

sig.pág ►

- I. Haber cubierto el respectivo plan de estudios.
- II. Presentar tesis y aprobar el examen de grado.
- III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el plan de estudios de que se trate y en la legislación aplicable.

**Artículo 36.** Para obtener el Grado de Doctor en Ciencias será necesario:

- I. Haber cubierto el respectivo plan de estudios
- II. Presentar tesis doctoral y aprobar el examen de grado.
- III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el plan de estudios de que se trate y en la legislación aplicable.

### Capítulo Octavo Del Jurado y del Protocolo de Recepción de Posgrado

**Artículo 37.** Los grados académicos señalados en el capítulo séptimo, serán sancionados por un Jurado, quien revisará que se cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y elaborará el acta del Protocolo de Recepción de Posgrado.

El Jurado será designado por el Consejo y estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

**Artículo 38.** Los miembros del Jurado deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 20 del presente Reglamento.

**Artículo 39.** El Presidente del Jurado tendrá a su cargo la dirección y desarrollo del Protocolo de Recepción de Posgrado, tendrá voto de calidad y tomará la protesta correspondiente.

**Artículo 40.** El Secretario del Jurado tendrá a su cargo levantar el acta respectiva, dar lectura a la misma y recabar la firma de los miembros del Jurado.

**Artículo 41.** El Vocal del Jurado auxiliará al Secretario en todo lo relativo a sus funciones.

**Artículo 42.** El Jurado podrá otorgar los siguientes veredictos del examen de grado.

- I. Mención honorífica
- II. Unanimidad
- III. Mayoría de votos
- IV. Aplazado

El veredicto del examen es inapelable e irrevocable.

**Artículo 43.** Si el veredicto es aplazado, el Consejo deberá definir la situación del sustentante con base en su desempeño académico, y a la opinión del asesor de tesis.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en LA GACETA del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en LA GACETA del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**TERCERO.** Los requisitos establecidos en el artículo 20 de este Reglamento, podrán ser modificados durante los próximos tres años por el Consejo, toda vez que el Posgrado se inició en el año de 2003.

El presente Reglamento fue aprobado durante la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 10 de junio del 2003.



## ***Acredita el CACEI el programa académico de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales***

- Seis programas académicos acreditados por organismos externos: Ingeniería Química, Bioquímica, Mecánica, Electrónica y Sistemas Computacionales, y la licenciatura en Informática.
- En breve la totalidad de la oferta educativa contará con la acreditación externa de sus programas académicos.

El Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) otorgó la constancia que acredita al programa de Ingeniería en Sistemas Computacionales por un periodo de cinco años a partir del 8 de marzo del 2003, en virtud de haber satisfecho los requisitos esenciales que garantizan un quehacer académico de alta calidad.

En Ceremonia efectuada el 26 de mayo, el ingeniero Fernando Ocampo Canabal, presidente del Consejo Directivo del CACEI entregó al M. en C. Carlos León Hinojosa, director general del TESE, el documento que acredita dicha carrera.

En su mensaje el Ing. Fernando Ocampo explicó: "Actualmente muchas instituciones limitan su función a instruir y no a educar, razón por la cual se encuentran muy distantes de incorporarse al camino de la excelencia en los servicios que brindan. Es aquí, donde el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec da muestra de la importante labor educativa que realiza en la formación y en el amplio sentido de la educación.

Es aquí, donde el Tecnológico da una muestra de la importante labor educativa que realiza en la formación, y en el amplio sentido de la educación; y cuando hablamos de importancia, nos referimos de manera prioritaria, a la actividad de revisar, analizar y evaluar el quehacer académico con objeto de mejorarlo y satisfacer de mejor manera la misión de la institución".

Asimismo mencionó que al participar en los procesos de acreditación demuestra madurez, deseo y convicción por mejorar la calidad de los servicios educativos que la institución brinda, "el TESE asume el reto de educar y lo realiza en la plena acepción de la palabra, comprometiéndose, además, en un proceso de mejora continua, que hoy cristaliza en una de sus etapas al tener un programa acreditado.



En la actualidad no basta con tener un reconocimiento interno y de algún otro sector específico de la sociedad –aseguró– se requiere, además de un reconocimiento público de organismos externos. Es en ese contexto es en donde surgen los organismos evaluadores con fines de acreditación".

Explicó que en la medida que la cultura de la acreditación se vea como un reconocimiento a la calidad de los servicios educativos, y vaya tomando carta de naturalización, los programas pioneros en esta actividad serán los que en forma definitiva tengan un reconocimiento de la sociedad por su labor y a la vez una mayor aportación a la formación de los profesionales que nuestro México demanda.

Asistieron a la ceremonia el M. en C. Mario Quezada Aragonez, director Académico, C.P. Aníbal Pacheco Gómez, director de Administración y Finanzas y el Ing. Arturo Sosa Altamirano, jefe de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

# de Contaduría

## Alumnos

### *Realiza el TESE la Primera Jornada del Contador*

Con la finalidad de fomentar la participación de los alumnos de la licenciatura en Contaduría en actividades que propicien la integración grupal y la formación complementaria de teoría y práctica, se efectuó La Jornada del Contador el 10 de junio en el Auditorio del edificio H.

Ante un auditorio ocupado a su máxima capacidad, la alumna Ma. Teresa Albarrán González explicó que este evento se realiza con la intención de combinar los conocimientos teóricos y prácticos que reciben en el aula y su aplicación en proyectos denominados trabajos colegiados.

Para realizar la inauguración de los trabajos se contó con la presencia del Ing. Francisco J. Larrea Vite, subdirector de Estudios Profesionales; la C. P. Ma. Eugenia Bátiz y Solórzano, jefa de la carrera de Contaduría; el Ing. Arturo Sosa Altamirano y el M. en C. Israel Gutiérrez Villegas, jefes de los departamentos de Ingeniería en Sistemas Computacionales y de la Licenciatura en Informática, respectivamente, así como el Ing. Jorge Juárez Mata, jefe del Centro de Educación Continua.

Como actividades de integración se realizaron un concurso de baile por grupos y otro en la modalidad por parejas; así como un certamen de canto grupal, y exposiciones de trabajos realizados por los alumnos.

Las jornadas tuvieron una entusiasta participación de los estudiantes quienes pusieron todo su empeño para la realización de dichas actividades, así como de los profesores del área que coordinaron los trabajos.





# AMICEE

## TESE

### ***Firma el TESE convenio con la Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica A.C.***

Con la finalidad de establecer las bases a través de las cuales se realicen conjuntamente actividades académicas, de docencia, desarrollo tecnológico y de investigación, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec firmó convenio con la Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica A.C (AMICEE), en acto efectuado el 23 de junio.

Dicho acuerdo tiene como objetivos:

- a) Promover en forma conjunta la superación académica de su personal y asociados.
- b) Organización conjunta de programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes.
- c) Realización conjunta de investigaciones.
- d) Asesoría y apoyo técnico académico.
- e) Realización conjunta de eventos académicos.
- f) Intercambio de publicaciones y experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

El Ing. Raúl Erasmo Sánchez Rubio, presidente de la AMICEE mencionó que la firma de este convenio es de suma importancia ya que es el primero que se efectúa con una institución educativa, lo cual reforzará el quehacer de la Asociación a favor de los agremiados.

El M. en C. Carlos León Hinojosa, director general del TESE, explicó la pertinencia del acuerdo, ya que tener contacto con asociaciones gremiales, en espe-

cial del área de Electrónica, facilita a los egresados el conocimiento del entorno de los campos de acción de su profesión.

La Asociación Mexicana de Ingenieros en Comunicaciones Eléctricas y Electrónica es una asociación civil cuyos principios fundamentales son:

1. Impulsar la participación de los ingenieros en Comunicaciones, Electrónica y ramas afines en el desarrollo social, económico y político del país.
2. Colaborar a través de sus miembros colegiados a difundir conocimientos científicos, tecnológicos, que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los mexicanos, procurando el bienestar social, la preservación del medio ambiente, la salud y la vida.
3. Colaborar y participar activamente en la actualización curricular de la Ingeniería Electrónica, Comunicaciones y ramas afines de nuestro país, contribuyendo a la mejor formación de los recursos humanos de la especialidad.
4. Promover y reforzar la ética profesional del ingeniero, el espíritu fraternal y nacionalista del gremio y acrecentar los valores y tradiciones de nuestro pueblo.
5. Promover la educación continua basada en la ciencia, la tecnología, el humanismo y la cultura, entre los asociados y sus familiares conservando su sentido crítico y solidaridad social.
6. Restablecer una estrecha vinculación con las cámaras industriales, colegios y asociaciones, instituciones y organismos públicos y privados de la ingeniería nacional y extranjera.
7. Establecer relaciones con los centros donde se toman las decisiones y se definen las políticas del país, relacionadas con las especialidades de las Comunicaciones y la Electrónica, considerando la trascendencia que éstas tienen en los planes de desarrollo del gobierno federal y estatal.
8. Tener como prioridad la unidad e integración del gremio, bajo un marco plural de libertad sin distinción de generación o procedencia.
9. Mantener siempre su principio de creación que es participar en el esfuerzo nacional para hacer de México un país poderoso con posibilidades de competir con las potencias del mundo.
10. Fomentar la participación activa a nivel nacional promoviendo la creación de delegaciones y secciones a través del territorio nacional.



## ***Reciben contrato por tiempo indeterminado y estímulos al desempeño docente profesores del TESE***

**D**oce profesores recibieron contrato por tiempo indeterminado en el TESE y, a 85 más, inscritos en el programa de estímulos al desempeño docente, les fue entregado el apoyo económico que brinda la institución en reconocimiento a su labor, en acto efectuado durante la comida del Día del Maestro, realizada el 14 de mayo.

Con la entrega de dichas prestaciones a la fecha, suman ya 47 los profesores que ostentan este tipo de contrato, lo que representa el 22 % del total de la planta docente.

En esta convivencia el M. en C. Carlos León Hinojosa, director general del TESE, felicitó al personal académico y los exhortó a mantener los niveles de excelencia con los que hasta ahora se han conducido, ya que su labor es determinante para otorgar a los alumnos una educación de primer nivel.

Explicó que actualmente la infraestructura de la institución crece, y con ello, las oportunidades de proyección de la planta docente; ya que en este año egresa la primera generación de la Maestría en Ciencias de la Educación que se suman a otros profesores e investi-



gadores que han concluido o están por terminar estudios en instituciones externas como la UAM y el CINVESTAV.

De los 206 profesores que conforman la planta docente, 60 cuentan ya con Maestría y tres ostentan el doctorado, además de que tres académicos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

También mencionó que gracias al esfuerzo conjunto de profesores, autoridades y alumnos se ha logrado la acreditación de los programas académicos de siete carreras y que en breve se cumplirá el objetivo de tener acreditada toda la oferta educativa de nivel licenciatura, lo que colocará al Tecnológico como el primero de su tipo que cumple con los estándares de calidad establecidos por organismos externos y que garantizan la pertinencia del quehacer institucional.

Además la oferta educativa se complementa con los estudios de posgrado que contemplan las maestrías en ciencias en ingenierías: Química, Bioquímica, Mecatrónica y la Maestría en Ingeniería en Sistemas Computacionales.





# CINVESTAV

# TESE

Convenio general de colaboración que celebran, por una parte el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, representado en este acto por su directora general, Dra. Rosalinda Contreras Theurel, a quien en lo sucesivo se denominará "el CINVESTAV" y por la otra parte el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, representado en este acto por su director general, M. en C. Carlos León Hinojosa, a quien en lo sucesivo se le denominará "el TESE", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes.

## DECLARACIONES

### I. POR PARTE DE "EL CINVESTAV"

- I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año.
- I.2. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
- I.3. Que la Dra. Rosalinda Contreras Theurel, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio,

en términos de la Escritura Pública No. 128,554 de fecha 3 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario No. 42 del Distrito Federal.

- I.4. Que señala como domicilio el ubicado en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C. P. 06370, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

### II. POR PARTE DE "EL TESE"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley según Decreto de la H. Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de septiembre de 1990.
- II.2. Que tiene como objeto, entre otros, formar profesionales, profesores e investigadores con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, así como colaborar con los sectores público, privado y social.
- II.3. Que el M. en C. Carlos León Hinojosa, en su calidad de Director General, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 14, fracción I, de su ley de creación.
- II.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Carlos Hank González, esquina Av. Valle del Mayo, Col. Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55210.



sig.pág ►

### III. AMBAS PARTES DECLARAN

**Único.** Que consideran de fundamental importancia para su desarrollo institucional promover la colaboración en los campos de la docencia, la tecnología y la investigación.

Por lo expuesto las partes se obligan al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes llevarán a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia, de desarrollo tecnológico y de investigación.

##### SEGUNDA

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

- Promover en forma conjunta la superación académica de su personal.
- Organización conjunta de programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes.
- Realización conjunta de investigaciones.



- Prestación mutua de asesoría y apoyo técnico académico.
- Realización conjunta de eventos académicos.
- Intercambio de publicaciones y experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

##### TERCERA

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes convienen en elaborar convenios específicos, definiendo en cada convenio las condiciones inherentes a su ejecución.

##### CUARTA

Para el acuerdo desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes, cuyas atribuciones serán:

- Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos y los programas anuales emanados del presente instrumento.
- Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados.

##### QUINTA

Las partes acuerdan sobre una base de equidad y en la medida de sus posibilidades, realizar las gestiones tendientes a recabar fondos externos que serán utilizados para apoyar las actividades del presente convenio, así como las que emanen de los subsecuentes instrumentos derivados.

##### SEXTA

Las partes convienen que en caso de generarse seminarios, mesas redondas, conferencias o cualquier otra actividad derivada del presente convenio general o de los convenios específicos, los gastos de transportación y hospedaje del personal involucrado, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

sig.pág ►

## SÉPTIMA

Las partes convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

## OCTAVA

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

## NOVENA

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil o de cualquier tipo por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor particularmente por huelgas o suspensiones de las labores académicas o administrativas.

## DÉCIMA

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio o de los convenios específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

## DÉCIMA PRIMERA

En los casos que lo consideren necesario, las partes acordarán por anticipado la manera en que guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio o de los convenios específicos.

## DÉCIMA SEGUNDA

En caso de que las partes decidan publicar los resultados de algún instrumento derivado de este convenio, estipularán de común acuerdo las condiciones bajo las que ha de realizarse la publicación.

## DÉCIMA TERCERA

Este instrumento tendrá vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma y será prorrogado tácitamente por periodos iguales, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

En caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán terminar hasta su conclusión las acciones iniciadas.

## DÉCIMA CUARTA

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacer por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

## DÉCIMA QUINTA

Este convenio es de buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula cuarta.

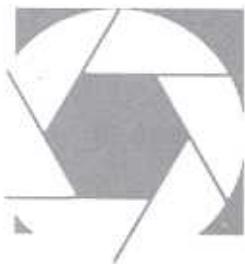
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo los 31 días del mes de marzo del año 2003.

POR "EL CINVESTAV"

DRA. ROSALINDA CONTRERAS THEUREL  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL TESE"

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL



La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) organizó la "Semana Estatal de la Nueva Cultura Laboral 2003", en la que se presentaron importantes conferencias magistrales. Correspondió al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec ser el punto de reunión el día 11 de junio.



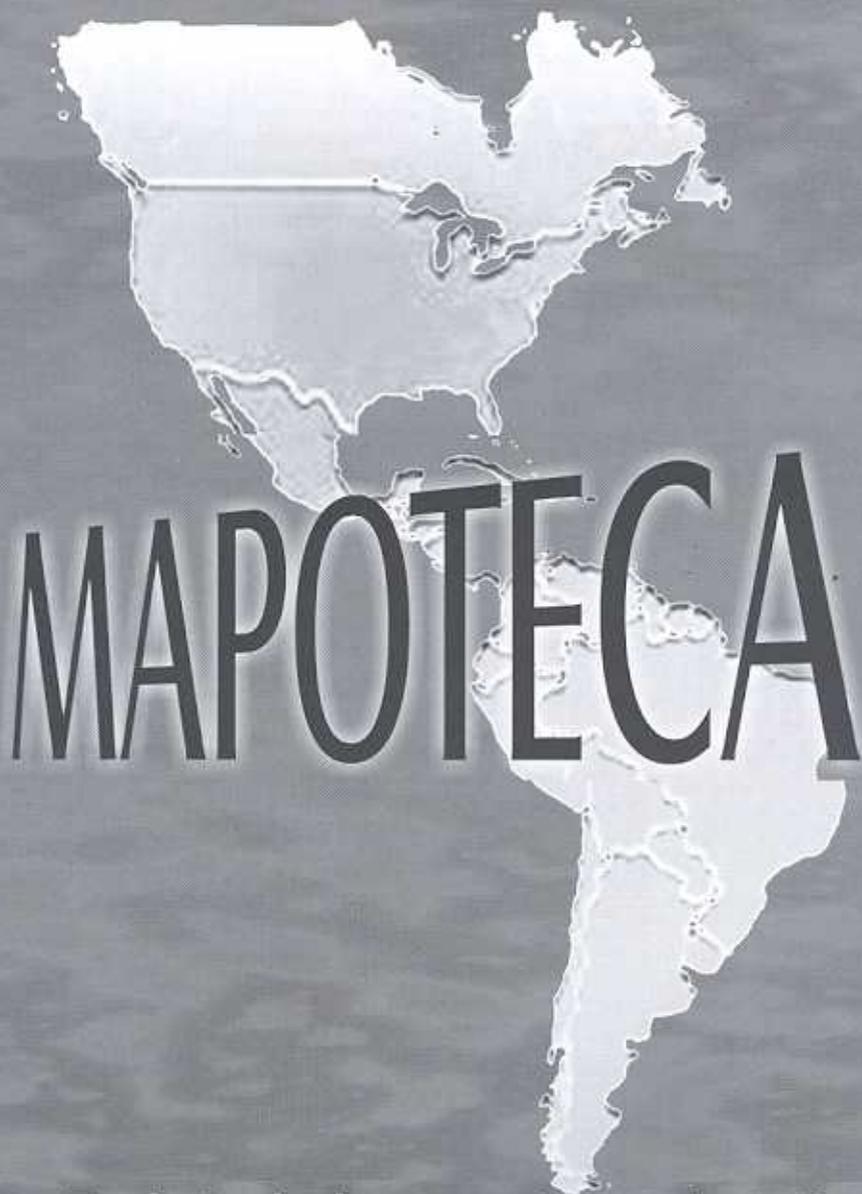
“Así como nosotros nombramos al Tecnológico «Instituto» existen otras instituciones fundamentales en la sociedad como es la familia, en donde la participación de la mujer es elemental, por ello se reconoce el esfuerzo que realizan día con día como mujeres trabajadoras; ya que además de contar con la cualidad de ser madres, tienen una gran responsabilidad dentro de nuestra institución, mencionó el M. en C. Carlos León Hinojosa, director general del TESE, durante el desayuno que se realizó el 9 de mayo, con motivo del Día de las Madres.



Trescientos alumnos de la licenciatura en Informática asistieron al curso-taller “Atrévete”, impartido en el TESE por el Instituto Nueva Acrópolis, del 19 al 27 de mayo.

Los estudiantes aprendieron, por medio de un enfoque filosófico de la cultura, a desarrollar las aptitudes personales de manera armónica y creativa, y con ello planear con visión práctica su futura vida profesional.

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC  
CENTRO DE INFORMACIÓN**



Te brinda los servicios de información en estadística, geografía y demografía además de que puedes consultar, tesis de posgrado de diferentes áreas

LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HR

# Calendario escolar

## 2003-2004

agosto 2003		septiembre 2003		octubre 2003																
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				1	2		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
				3	4	5	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12		
				6	7	8	13	14	15	16	17	18	13	14	15	16	17	18		
				9	10	11	19	20	21	22	23	24	19	20	21	22	23	24		
				12	13	14	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30		
				15	16	17	27	28	29	30	31		27	28	29	30	31			
				18	19	20														
				21	22	23														
				24	25	26														
				28	29	30														
				31																

noviembre 2003		diciembre 2003		enero 2004																
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
						2	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12		
						3	13	14	15	16	17	18	13	14	15	16	17	18		
						4	19	20	21	22	23	24	19	20	21	22	23	24		
						5	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30		
						6	31						31							
						7														
						8														
						9														
						10														
						11														
						12														
						13														
						14														
						15														
						16														
						17														
						18														
						19														
						20														
						21														
						22														
						23														
						24														
						25														
						26														
						27														
						28														
						29														
						30														
						31														

febrero 2004		marzo 2004		abril 2004																
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
						2	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12		
						3	13	14	15	16	17	18	13	14	15	16	17	18		
						4	19	20	21	22	23	24	19	20	21	22	23	24		
						5	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30		
						6	31						31							
						7														
						8														
						9														
						10														
						11														
						12														
						13														
						14														
						15														
						16														
						17														
						18														
						19														
						20														
						21														
						22														
						23														
						24														
						25														
						26														
						27														
						28														
						29														
						30														
						31														

mayo 2004		junio 2004		julio 2004																
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
						1	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
						2	7	8	9	10	11	12	7	8	9	10	11	12		
						3	13	14	15	16	17	18	13	14	15	16	17	18		
						4	19	20	21	22	23	24	19	20	21	22	23	24		
						5	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30		
						6	31						31							
						7														
						8														
						9														
						10														
						11														
						12														
						13														
						14														
						15														
						16														
						17														
						18														
						19														
						20														
						21														
						22														
						23														
						24														
						25														
						26														
						27														
						28														
						29														
						30														
						31														

- Inicio de semestre
- Fin de semestre
- Evaluaciones parciales
- Periodos de recuperación
- Registro de exámenes globales
- Exámenes globales
- Suspensión de labores docentes
- Inscripciones
- Vacaciones
- Acto cívico estatal
- Suspensión programada por sucesión de días inhábiles
- sin suspensión de labores

### NOTAS AL CALENDARIO ESCOLAR

- El ciclo escolar comprende del 1° de agosto del 2003 al 31 de julio del 2004; está dividido en dos semestres: el 2003-2 (del 4 de agosto del 2003 al 30 de enero del 2004) y el 2004-1 (del 2 de febrero al 30 de julio del 2004).
- De acuerdo con las disposiciones vigentes, se tienen 20 días de vacaciones, distribuidos en tres periodos:
  - Del 22 de diciembre del 2003 al 6 de enero del 2004;
  - Del 5 al 9 de abril del 2004, y
  - Del 19 al 23 de julio del 2004.
- Durante los periodos de evaluaciones parciales y de recuperación de cada semestre, no se deberán suspender clases.



Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

M. en C. Carlos León Hinojosa  
Director General